



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 20 de Febrero de 2014

No. 34

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Decreto No. 05-2014..... | 1330 |
| Acuerdo Presidencial No. 27-2014..... | 1330 |
| Acuerdo Presidencial No. 28-2014..... | 1330 |
| Acuerdo Presidencial No. 29-2014..... | 1330 |

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

| | |
|--|------|
| Estatutos Asociación Club Hípico de San Pedro de Lóvado..... | 1330 |
| Asociación Consejo Nicaragüense de Certificación Forestal y Voluntaria (CONICEFV)..... | 1334 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| | |
|--------------------------------------|------|
| Contadores Públicos Autorizados..... | 1341 |
|--------------------------------------|------|

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

| | |
|---|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 1342 |
| Fe de Erratas..... | 1349 |

MINISTERIO DE SALUD

| | |
|-------------|------|
| Avisos..... | 1349 |
|-------------|------|

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

| | |
|--|------|
| Acuerdo Ministerial No. 093-DM-466-2013..... | 1350 |
|--|------|

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

| | |
|-------------|------|
| Avisos..... | 1353 |
|-------------|------|

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

| | |
|--|------|
| Licitación Selectiva No. 001-2014..... | 1353 |
| Licitación Selectiva No. 002-2014..... | 1354 |

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

| | |
|------------|------|
| Aviso..... | 1354 |
|------------|------|

TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

| | |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 1354 |
|-------------------|------|

UNIVERSIDADES

| | |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 1355 |
|----------------------------|------|

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|-------------|------|
| Edicto..... | 1372 |
|-------------|------|

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 05-2014

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**UNICO**

Que el artículo 150 numeral 4 de la Constitución Política de Nicaragua, establece que es facultad del Presidente de la República dictar los Decretos Ejecutivos de aplicación general en materia administrativa.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**CREADOR DE CONSEJOS EN LAS INSTITUCIONES
DEL PODER EJECUTIVO**

Artículo 1. Se instruye a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, crear a lo interno de las mismas, Consejos Institucionales, conformados por la Dirección Superior, las Direcciones Generales, otras Direcciones relevantes y un Representante de los trabajadores a fin de promover el trabajo en equipo y contar con un adecuado control de acuerdos tomados, seguimiento de acuerdos y el cumplimiento de orientaciones impartidas.

Los Consejos deberán reunirse una vez por semana y preparar un informe de cada reunión. Los informes deberán ser enviados al Consejo de Comunicación y Ciudadanía y a la Secretaría Privada para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 27-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. CANCELÉSE el nombramiento a la Compañera Martha Elena Ruiz Sevilla, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de

Defensa, contenido en el Acuerdo Presidencial número 27-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 45 del ocho de marzo del año 2013.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 28-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Martha Elena Ruiz Sevilla, en el cargo de Ministra del Ministerio de Defensa.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 29-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera Ana Marcia Zeledón Avilés al cargo de Secretaria General del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), contenido en el Acuerdo Presidencial No. 196-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 207 de fecha 30 de octubre del año 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2890 - M 51862 - Valor CS 1, 400.00

**“ASOCIACION CLUB HÍPICO
DE SAN PEDRO DE LOVAGO”**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS